

**2020**

**Bases Técnicas**

**EDLI Regular**

**TEMARIO**

[1. Introducción 3](#_Toc45013636)

[2. Descripción de la EDLI Regular 5](#_Toc45013637)

[3. Especificaciones Técnicas 6](#_Toc45013638)

[4. Plan de Financiamiento 8](#_Toc45013639)

[Producto: Fortalecimiento de la gestión inclusiva de la Unidad de Discapacidad 9](#_Toc45013640)

[Producto: Fortalecimiento a la gestión de Redes Vecinales y Locales para la autonomía, REVELO 11](#_Toc45013641)

[Producto: Implementación de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria 17](#_Toc45013642)

[Producto: Fortalecimiento de la Participación 23](#_Toc45013643)

[5. Plan de Apoyo EDLI Regular 26](#_Toc45013644)

[6. Anexo 28](#_Toc45013645)

[Anexo N°1: Información de Referencia para Postulación en Línea: EDLI Regular 29](#_Toc45013646)

# 1. Introducción

**La Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo, (EDLI)[[1]](#footnote-1) se define como el conjunto de prácticas que se desarrollan en espacios locales, orientadas a fortalecer comunidades que busquen garantizar igualdad de oportunidades, autonomía, vida independiente, ausencia de discriminación arbitraria y accesibilidad universal para todos sus integrantes.** Tiene su origen conceptual y operacional en el Enfoque de Derechos Humanos, el cual establece garantías jurídicas universales que protegen a los individuos y los grupos contra acciones y omisiones que interfieren con las libertades y el respeto a la dignidad humana.

Junto con el Enfoque de Derechos Humanos, la EDLI también toma como referentes el modelo de Desarrollo Humano, los Determinantes Sociales, la Participación Social y Ciudadanía con Empoderamiento de las Comunidades, y la Rehabilitación con Base Comunitaria (RBC). Esta última, propuesta por las Naciones Unidas a través de la Organización Mundial de la Salud (OMS, 2012), que la define justamente como “Desarrollo Local Inclusivo”, y en textos de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (CEPAL) sobre Desarrollo Territorial. Bajo ese marco conceptual, la EDLI entiende que las personas son libres e iguales en dignidad y derechos, promoviendo desde los territorios, respuestas inclusivas para todas las personas, incluidas las personas con discapacidad, sus familias y organizaciones. Esto implica que las acciones de los gobiernos locales, sus estamentos y equipos de trabajo cuenten con un enfoque hacia la inclusión, de modo que las acciones de salud, educativas, laborales, sociales, asociativas, entre otras, se complementen, retroalimenten y sean parte de un proceso creciente de inclusión social en el territorio.

SENADIS ha declarado en su misión institucional el valor que la EDLI representa[[2]](#footnote-2) para la implementación de sus productos estratégicos, ya que entrega la posibilidad de avanzar en respuestas a los desafíos que establece la Declaración Universal sobre Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (PIDESC) y las diferentes convenciones, como protocolos ratificados por Chile, que se encuentren vigentes.

La EDLI es abordada e implementada en los territorios por medio de la integración programática, el trabajo intersectorial, la implementación de planes y programas, y la asesoría y acompañamiento a cada uno de los gobiernos locales que la desarrollen.

El objetivo es ir incorporando, fortaleciendo y consolidando en sus procedimientos, productos, bienes y servicios la mirada de desarrollo inclusivo, en donde las personas con discapacidad se ven fortalecidas en su proceso de inclusión y respeto a sus derechos en concordancia con el principio de igualdad y no discriminación.

En esta versión de la EDLI se incluye una línea de trabajo para el fortalecimiento de la gestión de Redes Vecinales y Locales en los territorios (REVELO), con la que se espera aumentar el ejercicio de la autonomía de las personas con discapacidad a través de incentivar y apoyar su participación en la comunidad, y de esta manera avanzar en su inclusión social.

# 2. Descripción de la EDLI Regular

La Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo (EDLI), es una oferta multiprogramática, que tiene como objetivo generar un proceso creciente, en los territorios, de inclusión social de las personas con discapacidad, sus familias y organizaciones. Además, considera un Plan de Apoyo a los Municipios con la finalidad de impulsar gestiones intersectoriales de envergadura para estabilizar una política pública de largo plazo que fortalezca planes de inclusión social para las personas con discapacidad, desde los gobiernos locales, en alianza con las organizaciones comunitarias.

La Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo está dirigida en esta modalidad, a todos los Municipios que tienen Programa, Oficina o Departamento de la Discapacidad. El objetivo de ésta es ir incorporando, fortaleciendo y consolidando en sus procedimientos, productos, bienes y servicios la mirada de desarrollo inclusivo, en donde las personas con discapacidad se ven fortalecidas en su proceso de inclusión y respeto a sus derechos en concordancia con el principio de igualdad y no discriminación.

**Objetivo General:**

Fomentar el desarrollo local inclusivo a nivel comunal desde una perspectiva integral, por medio del apoyo, cooperación técnica y coordinación intersectorial, para reorientar y/o profundizar las políticas inclusivas de desarrollo municipal.

**Objetivos Específicos:**

* Impulsar estrategias inclusivas para personas con discapacidad en los ámbitos de rehabilitación con base comunitaria, tránsito a la vida independiente, intermediación laboral y fortalecimiento del área de discapacidad municipal y de la gestión de redes vecinales y locales para la autonomía.
* Medir el nivel de inclusión de la gestión municipal con orientación específica a las personas con discapacidad, a partir de la formulación y mejoramiento sistemático de un Índice de Inclusión Municipal en Discapacidad (IMDIS).
* Determinar la demanda territorial en materia de inclusión de personas con discapacidad de cada Municipio ejecutor, a través de un Diagnóstico Participativo organizado en conjunto con SENADIS.
* Colaborar con cada Municipio ejecutor en su proceso de diseño y perfeccionamiento de políticas y prácticas inclusivas, a través de la elaboración de un Plan de Continuidad y Registro de Buenas Prácticas.

La EDLI considera entre sus acciones, la ejecución de distintos programas de SENADIS: Fondo Nacional de Proyectos, Tránsito a la Vida Independiente, Programa Centros Comunitarios de Rehabilitación, Desarrollo de Organizaciones Inclusivas, Apoyo a la Intermediación Laboral y Accesibilidad. Por otra parte, considera el apoyo directo y acompañamiento por parte de SENADIS a los Municipios ejecutores. Por tanto, **EDLI es una Estrategia, dado que es una articulación de un conjunto de medios programáticos y no es en sí un solo programa presupuestario.**

# 3. Especificaciones Técnicas

Para la ejecución de la Estrategia se debe considerar lo siguiente:

* En beneficio de impulsar el desarrollo local inclusivo, cada Municipio ejecutor podrá acceder a un monto máximo de **$68.275.498.-** (sesenta y ocho millones doscientos setenta y cinco mil cuatrocientos noventa y ocho pesos).
* El plazo de duración de las iniciativas deberá ser de **18 meses**, desde la fecha de la Resolución Exenta que apruebe los Convenios de Transferencia, Ejecución y Colaboración, que SENADIS celebre con cada Municipio adjudicatario.
* Los municipios ejecutores deberán seleccionar a los y las profesionales idóneos para ejecutar el desarrollo de los productos, en coordinación con las Direcciones Regionales de SENADIS y las áreas técnicas correspondientes. Para esto el Servicio proporcionará los perfiles de estos profesionales.
* Los Municipios deberán asegurar las condiciones laborales adecuadas[[3]](#footnote-3) para el desempeño de los/las profesionales contratados/as en el marco de la EDLI
* Como una forma de proponer la inclusión social y laboral de las personas con discapacidad, **SENADIS promueve la contratación de personas con discapacidad, y/o la contratación de servicios que incorporen el trabajo con personas con discapacidad, como parte de los equipos de trabajo asociados a la Estrategia**.
* Los municipios ejecutores **deberán conformar un Comité Municipal de Desarrollo Local Inclusivo**, el cual tendrá la responsabilidad de monitorear la implementación técnica, administrativa y financiera de la EDLI.
* Los municipios ejecutores deben **dar continuidad a los/as profesional/es que se contraten en el marco de los productos de Fortalecimiento de la Gestión Inclusiva de la Oficina de la Discapacidad y Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria, con un mínimo de 18 meses posterior a la ejecución del Convenio**, para seguir implementando las acciones desarrolladas en el marco de la EDLI.
* Los municipios ejecutores **deberán disponer de infraestructura accesible que permita a las personas con movilidad reducida, discapacidad física y/o discapacidad sensorial (auditiva o visual) ingresar, circular y utilizar todas las dependencias del lugar designado, para las actividades que se realicen con los usuarios**, en el marco del Plan de Financiamiento y Plan de Apoyo, tales como: capacitaciones, talleres, asesorías, charlas, entre otros. Por consiguiente, esto no será financiado con recursos de la EDLI.
* **Todas las actividades que se desarrollen en el marco del Plan de Financiamiento de la EDLI, deberán considerar los ajustes de accesibilidad a la información**, necesarios para la participación de personas con discapacidad, tales como, interpretación en lengua de señas, información en sistemas audibles, entre otros. Por consiguiente, esto no será financiado con recursos de la EDLI.
* Los municipios ejecutores **deberán aportar con el co-financiamiento comprometido en la postulación** para cada uno de los productos del Plan de Financiamiento.
* Para la ejecución de la Estrategia **el municipio deberá designar a un Encargado o Encargada de la EDLI**, que sea profesional municipal y con pertinencia en la temática, quien actuará como contraparte de SENADIS durante toda la ejecución de la estrategia, asumiendo la coordinación de los distintos productos considerados en el Plan de Financiamiento.

Además, durante la ejecución de la Estrategia, el municipio adjudicatario deberá desarrollar:

* **Plan de Accesibilidad** según formato brindado por SENADIS y que deberá ser entregado antes del cierre del Convenio. En caso de que el municipio ya cuente con dicho Plan, podrá hacer entrega de este documento.
* **Plan Inicial de Trabajo con Enfoque de Género**, que permita trabajar de manera específica con mujeres y niñas con discapacidad considerando las particularidades de sus realidades territoriales.
* **Plan de Cumplimiento de la Ley N°21.015** de Inclusión Laboral para garantizar el reporte y cumplimiento de ésta.

# 4. Plan de Financiamiento

El Plan de Financiamiento EDLI de Continuidad a desarrollar por cada Municipio ejecutor, consiste en la implementación de distintos productos, de acuerdo con una oferta programática integrada de SENADIS.

A continuación, se presenta el detalle del financiamiento para cada producto.

## Producto: Fortalecimiento de la gestión inclusiva de la Unidad de Discapacidad

**Monto Asignado: $15.122.307.-**

Este producto busca fortalecer la unidad de discapacidad del municipio en materia de gestión inclusiva a través del financiamiento de:

1. **Pago de servicios a un/a profesional:** contratación de un/a profesional adicional al personal ya existente en la Unidad Municipal de Discapacidad. Este profesional tendrá la función de apoyar la ejecución, coordinación y promoción de la EDLI en la comuna, entre otras tareas relacionadas con la inclusión de personas con discapacidad que pueda indicar el Municipio. Las principales tareas de este profesional son:
* Articular la implementación de la Estrategia de Desarrollo Local en la comuna, en coordinación con la Unidad de Discapacidad Municipal.
* Realizar un diagnóstico y levantamiento de necesidades en relación a servicios de apoyo, y/o adaptaciones del entorno, en el territorio y en relación a las personas con discapacidad susceptibles de ser beneficiarios de servicios de apoyo.
* Trabajar de manera coordinada en la ejecución de la EDLI con las/los profesionales de los demás productos de la Estrategia (RBC, redes vecinales y locales para la autonomía).
* Coordinar un plan de difusión asociado a la ejecución de la Estrategia.
* Articularse con los programas y proyectos de otras unidades municipales para ofrecer alternativas integrales y oportunas de solución, según las necesidades de las personas con discapacidad.
* Apoyar la coordinación del Comité Municipal de Desarrollo Local Inclusivo.
* Implementar jornadas de concientización y capacitación a los/as funcionarios/as municipales respecto a la inclusión de personas con discapacidad, uso del lenguaje en discapacidad y procedimientos inclusivos ante emergencias, entre otros aspectos a evaluar.
* Desarrollar informes técnicos, rendiciones de cuentas u otros entregables en el marco de este producto.
* Supervisión de la ejecución del plan de trabajo de los agentes comunitarios y del producto Fortalecimiento de la gestión de redes vecinales y locales para la autonomía.
* Coordinar el diagnóstico participativo.
* Gestión para la correcta ejecución de la labor de los agentes y monitores: generación de alianzas estratégicas, coordinación con actores del territorio que puedan actuar como facilitadores, gestión de información requerida por el equipo de agentes, etc.
* Asegurar el cumplimiento de lo comprometido en el convenio desde los aspectos administrativos y financieros.
* Articular y gestionar con SENADIS central la asistencia técnica al equipo de agentes comunitarios responsables del producto fortalecimiento de la gestión de redes vecinales y locales.

Además, en caso de que el Municipio lo designe como persona responsable de aplicar el Índice de Inclusión Municipal de Discapacidad (IMDIS), deberá coordinar con las diferentes áreas y unidades municipales la aplicación de dicho instrumento.

La contratación del/de la profesional, deberá ser en jornada completa y podrá durar entre 12 a 18 meses según estime el Municipio, por un monto máximo con cargo a este aporte de $14.500.000- (catorce millones quinientos mil pesos). Dicha contratación, deberá ser aprobada por la respectiva Dirección Regional de SENADIS.

Es importante tener en consideración que el perfil de cargo de este/a profesional debe ser complementario al del personal ya existente en la Oficina de Discapacidad, conformando de este modo un equipo multidisciplinario.

1. **Difusión de la EDLI**, para lo cual se podrá considerar un monto máximo de $622.307- (seiscientos veintidós mil trescientos siete pesos).

**Consideraciones Generales:**

* Es requisito que este/a profesional cuente con continuidad desde el Municipio con un mínimo de 18 meses (modalidad de jornada completa), posterior a la ejecución del Convenio.

## Producto: Fortalecimiento a la gestión de Redes Vecinales y Locales para la autonomía, REVELO

**Monto Asignado: $29.607.848.-**

Este producto busca fortalecer las redes vecinales y locales presentes en los territorios, que permitan y aumenten la visibilización, participación e inclusión de las personas con discapacidad y dependencia, procurando vincularlas con la oferta de servicios y organizaciones presentes en el territorio. Estas acciones deben estar orientadas a facilitar el ejercicio de la autonomía y participación por parte de las personas con discapacidad y dependencia.

Para avanzar en lo propuesto, la intervención apunta a desarrollar dos líneas de trabajo, que guían las acciones a ejecutar. Estas líneas son:

1. **Fortalecimiento de las redes de apoyo comunitario (redes locales y redes vecinales, REVELO):** Generación de una red de apoyo basada en la vinculación y utilización de los recursos y servicios de organizaciones e instituciones presentes en los territorios. Además, se consideran las actividades y servicios de apoyo para la generación de vínculos entre los participantes, cuidadoras/es y sus familias, entre ellos y con sus vecinos, que favorezca la visibilización y oportunidades de apoyo entre la comunidad inmediata.
2. **Servicio de apoyo biopsicosocial (apoyo, cuidado y/o asistencia)**: Esta línea se orienta a la realización de actividades y acciones que faciliten la participación de los usuarios en la comunidad, procurando estimular el ejercicio de su autonomía y participación, la disminución del aislamiento (mediante actividades recreativas, formativas, de intermediación laboral o de autocuidado), y vinculación con el entorno/comunidad. El desarrollo de esta línea de trabajo debe procurar que las personas con discapacidad se hagan parte de la oferta de actividades/servicios disponibles, más que generar actividades específicas para ellos.

Para lograr lo anteriormente expuesto se financiarán los siguientes productos, cuya ejecución apuntará al desarrollo de acciones que aborden ambas líneas de trabajo.

1. **Agente Comunitario**: Profesional que tendrá a cargo el diseño, planificación y ejecución de las actividades definidas en base al diagnóstico participativo, a los Planes de Desarrollo Personal (PDP), y a un plan de intervención colectivo, con énfasis en la vinculación entre los beneficiarios y su comunidad, y el desarrollo de su autonomía. Deberá articularse con los departamentos de desarrollo comunitario, salud y educación, y realizar al menos una capacitación a los funcionarios de dichas oficinas sobre inclusión social de personas con discapacidad. Se desempeña en jornada completa de 45 horas.

Entre las principales funciones de este profesional se encuentran:

* Identificación de las personas con discapacidad y dependencia
* Identificar principales actores del territorio, por ejemplo: Junta de vecinos, clubes deportivos, entre otros que deseen participar del proyecto. (Ejemplos: servicios municipales, CESFAM, Parroquias, Centros Comunitarios, Fundaciones, organizaciones de la sociedad civil, entre otros)
* Levantar diagnóstico de necesidades de los beneficiarios.
* Levantar diagnóstico de necesidades de adaptaciones al entorno, servicios de apoyo.
* Identificación y gestión de adaptaciones del entorno, de acuerdo a las necesidades levantadas.
* Aplicar instrumentos, de caracterización, diagnóstico y pautas de evaluación (por ejemplo, el Plan de Desarrollo Personal PDP y el Auto Reporte de Autonomía, entre otros).
* Difusión del proyecto en la comunidad
* Coordinación de capacitaciones a voluntariado, y vecinos
* Gestión del voluntariado (acompañamiento de voluntarios a personas en situación vulnerable)
* Coordinación con actores locales y contrapartes del proyecto
* Vinculación de cuidadores con redes de apoyo sociales y de salud (existentes y nuevas)
* Aplicación de test pre y post de evaluación (de las personas con discapacidad y dependencia)
* Manejo de instrumentos de evaluación
* Gestión de redes territoriales (locales)

La contratación del/de la profesional, deberá ser a jornada completa y podrá durar entre 12 a 18 meses según estime el Municipio, por un monto máximo con cargo a este aporte de $11.250.000- (once millones doscientos cincuenta mil pesos). Dicha contratación, deberá ser aprobada por la respectiva Dirección Regional de SENADIS.

Es importante tener en consideración que el perfil de cargo de este/a profesional debe ser complementario al del personal ya existente en la Oficina de Discapacidad y al del agente socio laboral, conformando de este modo un equipo multidisciplinario.

1. **Agente Socio Laboral:** este/a profesional, es parte de la intervención y ejecución de actividades de fortalecimiento de las redes vecinales y locales de acuerdo a la planificación, con énfasis en la gestión local, para contribuir a la inclusión y participación laboral de las personas con discapacidad y dependencia y/o sus cuidadores, mediante su vinculación con instancias pertinentes.

Debe contar con experiencia y/o conocimientos comprobables de intermediación e inclusión laboral inclusiva, puesto que tendrá que avanzar significativamente en la incorporación de las personas con discapacidad de la comuna en el mercado laboral, además de implementar acciones enfocadas en la promoción, fortalecimiento y generación de redes locales para una intermediación laboral inclusiva.

Esta línea de su trabajo debe desarrollarse articuladamente con la Oficina de Información Laboral Municipal (OMIL), la oficina de fomento productivo y con la Unidad de Discapacidad, vinculando su quehacer con el objetivo de aumentar la inclusión laboral de las personas con discapacidad del territorio.

Entre las principales funciones de este profesional se encuentran:

* Trabajar junto al resto de los profesionales EDLI, especialmente con el agente comunitario, en la identificación de las personas con discapacidad presentes en el territorio a través del diagnóstico participativo, mapeo colectivo, visitas domiciliarias, entre otros.
* Identificar las dificultades, necesidades, apoyos y estrategias de intermediación laboral necesarias en el territorio para fortalecer la inclusión de las personas con discapacidad.
* Proporcionar servicios de intermediación laboral (perfiles funcionales, evaluación de puesto de trabajo, seguimiento a la colocación) que permitan vincular a las personas con discapacidad con el mercado laboral o con otras oportunidades de trabajo (emprendimientos, empleo independiente, trabajo asociativo, etc.), de acuerdo con las características territoriales de la comuna.
* Realizar al menos una capacitación a los funcionarios de OMIL en procesos de intermediación laboral inclusivo de personas con discapacidad.
* Articularse con las distintas unidades municipales e instituciones externas con el fin de generar una vinculación con otras instancias de empleo independiente y capacitación, sumado a un diagnóstico en el área de la oferta pública al respecto (por ejemplo, SERCOTEC con la línea de Centros de Negocios y Barrios Comerciales) para así poder brindar respuestas integrales a las personas con discapacidad, particularmente en los ámbitos de inclusión laboral, derivaciones efectivas y adaptaciones del entorno.
* Ejecutar en conjunto con el agente comunitario y otros profesionales EDLI las acciones de intervención para el fortalecimiento de redes vecinales y locales para la autonomía. Con el fin de fortalecer las redes de apoyo local en el territorio que permitan visibilizar las necesidades de inclusión, y desarrollar estrategias y acciones destinadas a vincular a los diferentes actores del territorio para fomentar el trabajo comunitario que promueva la inclusión de las personas con discapacidad.

La contratación del/de la profesional Agente Socio Laboral, deberá ser jornada completa y podrá durar entre 12 a 18 meses según estime el Municipio, por un monto máximo con cargo a este aporte de $11.250.000- (once millones doscientos cincuenta mil pesos). Dicha contratación, deberá ser aprobada por la respectiva Dirección Regional de SENADIS.

Es importante tener en consideración que el perfil de cargo de este/a profesional debe ser complementario al del personal ya existente en la Unidad de Discapacidad y al del agente comunitario, conformando de este modo un equipo multidisciplinario.

Los/Las profesionales contratados para el cargo de agentes deberán contar una experiencia mínima de 2 años en el trabajo de gestión, contando con capacidad de trabajo en equipo, gestión de redes locales y resolución de problemas en comunidades vulnerables.

1. **Monitor para asistencia:** Encargado de prestar asistencia personal a los participantes, en apoyo a las labores y actividades ejecutadas por los agentes comunitarios. Dentro de sus labores se contempla la asistencia para el respiro de cuidadoras o apoyo a personas con discapacidad y dependencia en el marco de las actividades planificadas.

Los monitores contratados deberán cumplir con las siguientes características:

* Educación media completa.
* Ser mayor de 18 años.
* Sensibilización en la temática de discapacidad y dependencia.
* Estar inscrito en el Registro Nacional Discapacidad como prestador de servicios de apoyo, o iniciar el trámite para estar inscrito al cierre del proyecto

 La contratación del/de la monitor/a, deberá ser en jornada parcial y podrá durar entre 6 a 8 meses según estime el Municipio, por un monto máximo con cargo a este aporte de $2.500.000- (dos millones quinientos mil pesos). Dicha contratación, deberá ser aprobada por la respectiva Dirección Regional de SENADIS.

1. **Adaptaciones del entorno:** Modificaciones menores dentro de la vivienda para favorecer el desplazamiento y la accesibilidad de los usuarios. Por ejemplo: ensanchamiento de puertas, rampas de acceso, entre otras, las que deberán ser aprobadas por el equipo técnico de SENADIS, y además deberán ser visadas por un profesional del equipo municipal competente en la materia. En este punto no existe restricción etaria.

**Articulación del equipo de trabajo**

Para la ejecución de la intervención se debe considerar al Profesional contratado por el producto Fortalecimiento de la gestión Inclusiva de la Unidad de Discapacidad como supervisor de este producto, quien tendrá como función ser el coordinador de los agentes en su labor tanto en el territorio como con los beneficiarios.

**Etapas de la estrategia de trabajo**

Durante el presente año, y considerando la contingencia sanitaria en torno al COVID-19, es que se propone realizar la implementación de las redes vecinales y locales en los territorios en base a 4 etapas (además de una etapa previa de capacitación y habilitación), procurando mantener las medidas de distanciamiento físico y otras que estipule la autoridad sanitaria a modo de cuidar la salud de los participantes y de los agentes comunitarios, pero sin perder el propósito del proyecto de generar la vinculación social de estas personas con su comunidad.

**Perfil de beneficiarios(as) de este producto**

Corresponde a adultos con discapacidad y dependencia entre 18 y 59 años, que se encuentren dentro del tramo del 70% más vulnerable según el Registro Social de Hogares (RSH). Los beneficiarios deberán estar inscritos en el Registro Social de la Discapacidad (RND) y poseer su certificado correspondiente al finalizar el convenio, así como también los prestadores de servicios de apoyo que se contemplen en este producto. Se debe considerar que el requisito etario no aplica en la letra d) Adaptaciones Menores del Entorno, en dónde sólo se deberá demostrar que la persona con discapacidad beneficiaria esté dentro del rango de vulnerabilidad del RSH señalado previamente.

**Consideraciones Generales:**

* El monto máximo a financiar en recursos humanos corresponde a $25.000.000 (veinticinco millones de pesos).
* El monto máximo a financiar en recurrentes es de $ 2.423.067-. (dos millones cuatrocientos veintitrés mil sesenta y siete pesos).
* El monto fijo que estará destinado a la realización de adaptaciones del entorno corresponde a $2.184.781-. (dos millones ciento ochenta y cuatro setecientos ochenta y uno).
* En aquellos municipios que resulten adjudicados con la EDLI en la presente convocatoria 2020, y que se encuentren ejecutando previamente un Convenio REVELO, se realizará una modificación de la implementación y metas asociadas a este producto con la finalidad de no duplicar los recursos ni las acciones en ambos Convenios.

**Restricciones Presupuestarias:**

* No se financiarán Adaptaciones del entorno en Infraestructura Municipal.

## Producto: Implementación de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria

**Monto Asignado: $21.739.437.-**

Este producto trabaja en la generación de una estrategia que permita una intervención socio-sanitaria para dispositivos de rehabilitación infantil, que permitan una inclusión social efectiva de los niños, niñas y adolescentes, no sólo en sus procesos de autonomía e independencia, sino que en sus contextos propios determinados por el ciclo vital en el que se encuentran como el juego, el deporte y la recreación, la educación regular, y su participación comunitaria local. Esta modalidad tiene por objetivo la implementación de una Sala de Rehabilitación Infantil, además de la promoción de acciones que fortalezcan la coordinación interna del municipio entre los equipos de rehabilitación y los equipos encargados de otras áreas vinculadas al trabajo con personas con discapacidad y niñas, niños y adolescentes (NNA), tales como la Oficina de Protección de Derechos (OPD), el programa Chile Crece Contigo, las Direcciones de Desarrollo Comunitario, DAEM, Programas de Integración Escolar, entre otras, así como también se articulen con actores claves dentro del territorio, tanto públicos como privados, que trabajen con esta población (NNA), junto con fortalecer la Rehabilitación con Base Comunitaria (RBC) en el Plan Comunal de Salud.

La Sala de Rehabilitación Infantil que se implemente debe estar adosada o encontrarse cercana a los Centros de Salud Familiar (CESFAM), Consultorio de Salud Mental (COSAM) u otro dispositivo de salud. Dado lo anterior, es relevante el compromiso Municipal con respecto a la disponibilidad de una dupla profesional compuesta por un Kinesiólogo y un Terapeuta Ocupacional con destinación de al menos 33 horas cada uno para trabajar en la sala de rehabilitación infantil, lo cual se encuentra señalado en el Anexo: Carta de Compromiso de Implementación producto de Rehabilitación Infantil con Estrategia Comunitaria.

A través de este producto se espera aumentar las prestaciones de rehabilitación al grupo etario infantil y adolescente (se considerarán pertenecientes a este grupo a todas las personas menores de 18 años). El aumento de las prestaciones va en conjunto a la contratación de un/a profesional que apoye la implementación de la Sala de Rehabilitación Infantil, y las acciones de rehabilitación comunitaria que impulse el equipo de la sala, junto con articular trabajo intersectorial, para facilitar los procesos de inclusión y participación de los NNA a los distintos entornos sociales de relevancia para su etapa de ciclo vital, con especial énfasis en los organismos e instituciones del área de Educación, favoreciendo la participación, autonomía y potenciando las habilidades que facilitan el aprendizaje permanente más allá del aula, respondiendo a la diversidad de necesidades y educando a la familia para que brinde soporte y sea un facilitador de los procesos de aprendizaje e interacción social.

En este sentido, se trabajará con la matriz de RBC propuesta por OMS-OIT-UNESCO:

|  |
| --- |
| **MATRIZ RBC\*** |
| **SALUD INCLUSIVA** | **EDUCACION INCLUSIVA** | **SUBSISTENCIA E INCLUSION LABORAL** | **PROMOCION SOCIAL** | **FORTALECIMIENTO COMUNITARIO** |
| Promoción | Atención Temprana | Desarrollo de destrezas | Asistencia Personal (Servicios de Apoyo y Cuidados) | Grupos de Autoayuda |
| Prevención | Básica | Trabajo por cuenta propia | Relaciones sociales, pareja y familia | Organizaciones de personas en con discapacidad |
| Atención Clínica | Media y Superior | Trabajo remunerado | Cultura y Artes | Participación y Movilización comunitaria |
| Rehabilitación \*(obligatorio) | Educación No Formal | Acceso a Servicios financieros | Recreación, ocio y Deporte | Defensa y Promoción de Derechos |
| Dispositivos de Asistencia | Aprendizajes para la Vida | Seguridad Social | Acceso a la Justicia | Participación Política |

\*adaptación de SENADIS

La propuesta definida por el municipio deberá considerar de manera obligatoria **Rehabilitación (Salud Inclusiva) + 1 elemento de Educación Inclusiva + 1 elemento de otro componente a elección.**

Las acciones a trabajar deberán contar con las aprobaciones de la Dirección Municipal de Salud y de la Dirección del Dispositivo de Salud en que se implementará el producto. Además, deberán ser consensuados con la Dirección Regional de SENADIS respectiva.

El trabajo con NNA conlleva la necesidad del trabajo con la familia, sus pares y sistema educativo, por lo que el trabajo debe ser a lo menos multidisciplinar, tendiendo fuertemente al trabajo transdisciplinario. Además, los factores sociales que determinan el impacto de la discapacidad en el menor y su familia, son factores muy relevantes para el correcto proceso de rehabilitación, por lo que se espera que el equipo pueda intervenir en los procesos de desarrollo local, incidiendo en la generación de espacios inclusivos en las comunidades, como plazas, sedes sociales, colegios públicos, locomoción colectiva, etc.

 De esta forma, el trabajo del equipo de rehabilitación no solo debe estar focalizado en la recuperación de la funcionalidad del menor, si no que, en el proceso integral de inclusión y participación social, por lo que la implementación a partir de la Rehabilitación con Base Comunitaria establecida en la Ley 20.422 como enfoque principal para estas acciones, debe ser fuertemente desarrollado en beneficio de los NNA con discapacidad. Para esto se han diseñado 4 ejes de trabajo: la atención de rehabilitación integral, la prevención y promoción de salud, el trabajo familiar y la coordinación intersectorial.

Estos componentes y elementos deberán guiar las acciones desarrolladas por el dispositivo de salud comunitaria seleccionado (sala RBC/CCR, COSAM, Sala de Rehabilitación Integral), junto con fortalecer el desarrollo del plan comunal de salud con base RBC, impulsando la incorporación del equipo de rehabilitación infantil (compuesto por la dupla de profesionales que pone a disposición el municipio y el profesional contratado con cargo a la EDLI ) en las acciones de desarrollo local inclusivo de su comunidad y en las redes locales de inclusión de NNA con discapacidad.

 Para el desarrollo de esta opción, se contempla el financiamiento de los siguientes puntos:

1. **Pago de servicios a un/a profesional:** Contratación de profesional afín al área (Terapeuta Ocupacional, Kinesiólogo/a, Fonoaudiólogo/a, Psicólogo/a con experiencia en rehabilitación y/o intervención infantil) por al menos 33 horas semanales por un período de 12 a 18 meses, para lo que se podrá destinar un monto máximo de $9.000.000.- (nueve millones de pesos).

Este/esta profesional deberá estar orientado/a principalmente en la promoción e incorporación de la RBC en el plan comunal de salud, además, podrá prestar apoyo en la implementación de las acciones definidas de la matriz RBC para el trabajo de los profesionales destinados por el municipio, para lo cual tendrá entre sus funciones:

* Analizar el plan comunal de salud y trabajar una propuesta que incorpore la Rehabilitación con Base Comunitaria, con principal atención en lo referido a NNA en dicho plan, lo anterior será trabajado en la dimensión salud del Plan de Continuidad (instrumento desarrollado en el marco del Plan de Apoyo).
* Apoyar al equipo de Salud del dispositivo de rehabilitación seleccionado para la implementación de la sala de rehabilitación infantil, a la promoción, articulación y trabajo en red con actores claves al interior del municipio y de los territorios, para así brindar una rehabilitación integral para NNA, basada en la matriz RBC y los componentes seleccionados.
* Conformación de mesas de trabajo para la coordinación de las acciones necesarias para la implementación del Plan Comunal de Salud, y apoyar las acciones entre los componentes de la Matriz que haya definido trabajar el equipo de rehabilitación (dupla municipal + profesional EDLI) del dispositivo seleccionado (actas de reuniones firmadas por los/las participantes, actas de acuerdos, etc.).
* Organizar la información para la gestión local, que conlleva un catastro de organizaciones y servicios locales relacionados a NNA con discapacidad.
* Generar un mapa de red local con organizaciones sociales y servicios que asisten a esta población, generar un medio de evaluación cualitativa (entrevista semiestructuradas o grupo focal) con un número determinado de NNA con discapacidad/padres de aquellos NNA para determinar barreras o facilitadores de atención de salud, participación, inclusión, al igual que contextos culturales, y otros.
* Desarrollar informes técnicos, rendiciones de cuentas u otros entregables en el marco de este producto.
1. **Implementación Sala de Rehabilitación Infantil:** principalmente para el financiamiento de implementación y desarrollo del dispositivo de rehabilitación infantil; que les permita entregar una rehabilitación más integral y de mayor calidad, a través de actividades de rehabilitación en la comunidad, los cuales serán revisados en su pertinencia por SENADIS.

Además, se podrán financiar elementos para la generación de acciones de promoción y prevención de salud infantil que realice equipo de Salud del dispositivo de rehabilitación infantil y los establecimientos educacionales de la comuna. Estos elementos deberán estar insertos en una planificación que debe ser entregada en el Informe Inicial de Plan de Trabajo para su revisión por la Dirección Regional de SENADIS.

**Consideraciones Generales:**

* Es requisito que el/la profesional cuente con continuidad en el dispositivo de salud del Municipio, con un mínimo de 18 meses posterior al término del Convenio EDLI para trabajar de manera coordinada con la unidad de discapacidad.
* **Se debe tener en cuenta que este/esta profesional no deberá realizar acciones de rehabilitación en sala o clínicas, sino promover y desarrollar acciones en torno a la implementación de la Rehabilitación Infantil en el contexto comunal. Estas acciones deberán ser asumidas por la dupla de profesionales que coloca a disposición el municipio.**

**Restricciones Presupuestarias:**

* No se financiarán encuentros de RBC, ya que, si bien estos permiten establecer mesas de trabajo, se deben focalizar los recursos al financiamiento de acciones que vayan en directo beneficio de las personas con discapacidad.
* No se podrá solicitar financiamiento para Gastos de Administración (Consumos Básicos: corresponde a los gastos por concepto de: agua, energía eléctrica, gas, teléfono, Internet e insumos para sistemas de calefacción; Gastos Generales: útiles de aseo, fletes, servicios de correos, materiales y servicios para la mantención del establecimiento donde se ejecutará el proyecto).
* No se podrá solicitar financiamiento de los siguientes gastos: medicamentos, alimentos, construcción de infraestructura (edificaciones y ampliaciones de distinta naturaleza) e implementos de intervención individual (TENS, Ultrasonidos, Infrarrojo, baños de parafina, bicicletas estáticas, caminadoras, entre otras). Se promueven los implementos que permitan un trabajo de rehabilitación y/o tratamiento en forma grupal, orientado a la interacción y participación.
* No se podrá solicitar financiamiento para implementación de acciones regulares del dispositivo de salud, según a las orientaciones entregadas por el Ministerio de Salud.

## Producto: Fortalecimiento de la Participación

**Monto Asignado: $1.805.906.-**

Este producto está orientado a fortalecer la participación activa de las personas con discapacidad y sus organizaciones en los distintos procesos de gestión municipal, buscando garantizar la igualdad de oportunidades, autonomía, vida independiente y ausencia de discriminación arbitraria.

El financiamiento de este producto deberá destinarse de manera obligatoria para ejecutar los siguientes puntos:

1. **Diagnóstico Participativo:** En esta actividad se espera que un primer momento esté destinado a realizar una presentación pública de la Estrategia ante la presencia de autoridades de la comuna y de SENADIS y convocando a personas con discapacidad de la comuna, organizaciones sociales de y para personas con discapacidad, actores locales relevantes en la temática y comunidad en general., así como también dando a conocer líneas de trabajo asociadas a cada producto del Convenio. En un segundo momento, se deberá realizar el Diagnóstico Participativo, instancia que tiene como objetivo determinar las necesidades, problemáticas y oportunidades que presentan las personas con discapacidad de la comuna, así como también priorizar aquellas que resultan de mayor urgencia para la comunidad.

En esta instancia también se deberá realizar un mapeo colectivo de las personas con discapacidad de la comuna, identificando organizaciones sociales y otros actores relevantes en el territorio para establecer un trabajo articulado en materia de discapacidad.

La metodología del Diagnóstico Participativo y Mapeo Colectivo será entregada por SENADIS en las Orientaciones Técnicas (OTAs).

La información que se obtenga de esta instancia, servirá como insumo para realizar o modificar el plan de trabajo de ejecución de la EDLI, que deben elaborar los equipos ejecutores en los municipios, de tal manera que las acciones desarrolladas en cada producto deberán orientarse según los resultados que se obtengan en el Diagnóstico Participativo junto a los resultados de la aplicación del Índice de Inclusión Municipal en Discapacidad (IMDIS), contemplado en el Plan de Apoyo.

Además, la información producida también permitirá delinear la estrategia de fortalecimiento de la gestión de redes vecinales y locales para la autonomía, mediante información de territorios y sus características, junto con los diversos actores que pueden ser vinculados para la generación de una red.

Los Municipios deben contemplar el reporte de informes y material de registro (audios, fichas de asistencia, fichas de sistematización, entre otros) que se generen a partir de este producto a SENADIS, dando cumplimiento a los requerimientos asociados a este producto detallados en las Orientaciones Técnicas.

1. **Herramientas de Atención Inclusiva:**Este punto está orientado a financiar estrategias que permitan fortalecer la Atención Inclusiva de manera transversal en el municipio. En este ámbito, se podrán financiar recursos tecnológicos adaptados para promover la participación de las personas con discapacidad, tales como: transcripción de voz a texto; video interpretación de lengua de señas online para atención de público; Incorporación de plataformas online inclusivas o de teleasistencia y Curso de Lengua de Señas Chilena. Para cualquiera de las alternativas que se considere financiar, éstas deberán contar con la revisión y aprobación previa de SENADIS.
2. **Cierre Participativo:** Se deberá implementar convocando a organizaciones de y para personas con discapacidad, personas naturales con discapacidad, personas cuidadoras, así como también funcionarios y funcionarias municipales y comunidad en general. Este hito deberá ser ejecutado antes de finalizar el Convenio y su objetivo es que el municipio ejecutor pueda presentar por cada producto las principales acciones desarrolladas, el número y características de las personas usuarias beneficiadas y la ejecución presupuestaria asociada. Dicha instancia deberá apuntar a visibilizar los avances en materia de gestión municipal inclusiva que se desarrollaron en el contexto de la EDLI, así comotambién las acciones y compromisos de continuidad por parte de los municipios ejecutores que se trabajen en el Plan de Continuidad contemplado en el Plan de Apoyo.

**Consideraciones Generales:**

* En este producto, se espera que el municipio pueda disponer de un co-financiamiento que permita la difusión de las actividades participativas correspondientes al Diagnóstico Participativo y Cierre.
* Se debe considerar que estas actividades deberán ser diseñadas en conjunto con la Dirección Regional de SENADIS y que la metodología de implementación del Diagnóstico Participativo y Cierre será entregada en las Orientaciones Técnicas de la EDLI.
* Para estos puntos se podrán considerar estrategias remotas que puedan complementar su ejecución.
* Los gastos que se podrán realizar en estos puntos corresponden a la categoría recurrentes.
* Para el punto b el municipio deberá entregar una propuesta con los detalles técnicos de la herramienta de atención inclusiva escogida, la que deberá ser aprobada por la Dirección Regional correspondiente antes de su implementación.

#  5. Plan de Apoyo EDLI Regular

El Plan de Apoyo EDLI Regular, que será desarrollado por SENADIS, consiste en un proceso de asesoría y acompañamiento a cada Municipio ejecutor, durante la ejecución e implementación de dicha estrategia.

**Componentes Específicos del Plan de Apoyo EDLI Regular**

|  |  |
| --- | --- |
| Componente | Detalle específico  |
| 1. Índice de Inclusión Municipal en Discapacidad (IMDIS) | Instrumento diseñado por SENADIS, que tiene como fin medir la gestión inclusiva municipal desde una perspectiva multidimensional. Este instrumento se debe aplicar al iniciar el proyecto y luego al finalizar la implementación de la EDLI. El IMDIS, deberá ser aplicado por las Municipalidades ejecutoras de la Estrategia, evaluando distintas dimensiones de la gestión municipal, tales como: Oficina Discapacidad, Vida Independiente, Participación, Salud, Inclusión Laboral, Educación, Atención Temprana y Acceso a la Justicia, entre otras, debiendo articular el levantamiento de información con las unidades municipales responsables de las dimensiones. Para lo anterior, SENADIS entregará la metodología e instructivos asociados, además, el Nivel Central de SENADIS, entregará orientaciones, de manera presencial o remota, que permita facilitar su aplicación.Los resultados del Índice permitirán a la Municipalidad generar un Plan de Continuidad, en conjunto con SENADIS, con un plan de trabajo a corto, mediano y largo plazo, entendiendo que la ejecución de la EDLI es el paso inicial para la continuidad de la gestión local inclusiva.Además, con la finalidad de monitorear el compromiso con la gestión inclusiva, una vez finalizado el Convenio, será obligación de la Municipalidad aplicar el IMDIS:* Al primer año del término de la ejecución.
* Al tercer año del término de la ejecución.

Para esto SENADIS continuará brindando las orientaciones necesarias, de manera remota o presencial para facilitar la aplicación del IMDIS. |
| 2. Plan de Continuidad | Este instrumento considera objetivos de trabajo a corto mediano y largo plazo junto con acciones, metas, responsables y recursos asociados con que el Municipio ejecutor se compromete a dar continuidad a las acciones y productos desarrollados durante la Estrategia en materia de gestión inclusiva, por a lo menos 18 meses posteriores a la fecha de finalización del convenio.Este documento se elabora en forma conjunta entre el equipo Municipal y SENADIS, durante la última etapa de ejecución de la Estrategia y deberá ser aprobado formalmente por el/la Alcalde/sa, antes de finalizar el convenio, lo que deberá quedar comprometido explícitamente en el Anexo Carta de Compromiso del/de la Alcalde/sa |
| 3. Registro de Buenas Prácticas | Documento que busca relevar las prácticas innovadoras en gestión municipal inclusiva en discapacidad y los procesos asociados a éstas, en los Municipios ejecutores de la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo. |
| 4. Acompañamiento Técnico | Adicionalmente, SENADIS podrá gestionar otras instancias de asesoría, acompañamiento y capacitación durante la ejecución del Plan de Apoyo, como, por ejemplo: Acceso a la Justicia de las personas con discapacidad, Ley de Inclusión Laboral 21.015, Accesibilidad, Desarrollo Inclusivo, entre otros, ya sea a través de funcionarios y funcionarias de SENADIS o bien mediante otras entidades ejecutoras que tengan convenios con el Servicio en estas materias.  |

# 6. Anexo

El anexo que a continuación se indica, forma parte de las presentes Bases.

* ANEXO N°1: Información de Referencia para la Postulación en Línea EDLI Regular.

## Anexo N°1: Información de Referencia para Postulación en Línea[[4]](#footnote-4): EDLI Regular

|  |
| --- |
| 1. **Antecedentes Generales**
 |

|  |  |
| --- | --- |
| Región |  |
| Provincia |  |
| Comuna |  |
| Nombre de la Municipalidad postulante |  |
| RUT |  |
| Dirección  |  |
| Sitio web  |  |
| Nombre del/de la Alcalde/sa |  |
| **Datos de la persona postulante** |
| Nombre de la persona encargada de la postulación |  |
| Cargo de la persona encargada de la postulación |  |
| Teléfono (incluir código área) |  |
| Correo electrónico de notificación |  |
| Dirección  |  |
| **Datos del/de la Representante Legal** |
| Nombre completo |  |
| RUT |  |
| Correo electrónico |  | Teléfono |  |
| Dirección  |  |
| **Datos Cuenta Bancaria** |
| Número de cuenta bancaria |  |
| Tipo de cuenta bancaria  |  |
| Nombre Banco |  |

|  |
| --- |
| 1. **Antecedentes de Gestión Comunal en Discapacidad:**
 |

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| 1. ¿Su Municipio Posee Plan de Desarrollo Comunal (PLADECO) que considere el enfoque de inclusión de personas con discapacidad?
 | SI |  | NO |  |
| 1. ¿Existe información estadística de personas con discapacidad de su comuna? (si es efectivo, indicar número y/o porcentaje)
 | SI |  | NO |  |
| N° |  | % |  |
| 1. Mencione las fuentes de información desde las cuáles se obtienen los datos estadísticos anteriores
 |  |
| 1. ¿Su municipio cuenta con Oficina Municipal de Información Laboral?
 | SI |  | NO |  |
| 1. ¿Su municipio administra dispositivos de Atención Primaria de Salud (APS)?
 | SI |  | NO |  |
| 1. Seleccione la alternativa a la que corresponde la Unidad de Discapacidad de su municipio:
2. Programa
3. Oficina
4. Departamento
 |  |
| 1. Indique los datos de cada uno de los funcionarios y funcionarias que conforman la unidad de discapacidad
 |
| Nombre |  |
| Cargo |  |
| Correo Electrónico |  |
| Funciones Principales |  |
| N° de Horas Semanales |  |

¿El municipio ha ejecutado en los últimos 3 años proyectos o iniciativas en el ámbito de la discapacidad SIN financiamiento de SENADIS? (Financiadas por el municipio u otro)[[5]](#footnote-5) SI/NO

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nombre Proyecto/ Iniciativa** | **Organismo Financiador** | **Año de ejecución** | **Monto ($)** | **Breve descripción** |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

¿El municipio ha ejecutado en los últimos 3 años proyectos o iniciativas en el ámbito de la discapacidad CON financiamiento de SENADIS? SI/NO

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Nombre Proyecto/ Iniciativa** | **Estado (cerrado/vigente)** | **Año de ejecución** | **Monto ($)** | **Breve descripción** |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |

¿El municipio posee experiencia previa de trabajo con Organizaciones de y para personas con discapacidad u otro tipo de organización que beneficie a personas con discapacidad? [[6]](#footnote-6) SI/NO

|  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- |
| **Acción Desarrollada** | **Estado (cerrado/vigente)** | **Año de ejecución** | **Monto ($)** | **Breve descripción** |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |
| 4. |  |  |  |  |

1. **Plan de trabajo asociado a los productos EDLI Regular:**

Describa su propuesta de implementación de la EDLI Regular en su comuna, considerando cada uno los productos del Plan de Financiamiento y la complementariedad de recursos municipales.

|  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- |
|  | **A** | **B** | **C** | **D** | **E** |
| **Diagnóstico comunal para la implementación del producto (máx. 1.500 caracteres)** | **Propuesta de implementación de continuidad del producto (máx. 1.500 caracteres)** | **Financiamiento EDLI** | **Co-Financiamiento Municipal** | **Descripción del co-financiamiento municipal (detalle D)** |
| **Producto: Fortalecimiento de la gestión inclusiva de la Unidad de Discapacidad** |  |  | **$ 15.122.307** |  |  |
| **Producto: Fortalecimiento a la gestión de Redes Vecinales y Locales para la autonomía** |  |  | **$ 29.607.848** |  |  |
| **Producto:** **Implementación de Rehabilitación Infantil con estrategia comunitaria** |  |  | **$21.739.437** |  |  |
| **Producto:** **Fortalecimiento de la Participación** |  |  | **$1.805.906** |  |  |

1. **Describir el Cronograma asociado al Plan de trabajo asociado a los productos EDLI Regular**

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| **Productos**  | **Actividades** | **Responsable** | **1** | **2** | **3** | **4** | **5** | **6** | **7** | **8** | **9** | **10** | **11** | **12** | **13** | **14** | **15** | **16** | **17** | **18** |
| Fortalecimiento de la gestión inclusiva de la Unidad de Discapacidad  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Fortalecimiento a la gestión de Redes Vecinales y Locales para la autonomía |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Implementación de Rehabilitación Infantil con estrategia comunitaria |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| Fortalecimiento de la Participación |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

1. **Implementación**

Describir la vinculación con otras iniciativas, planes y/o programas durante la ejecución de la EDLI Regular, las que pueden ser iniciativas municipales o ejecutadas por otros. (Máximo 1.500 caracteres)

|  |
| --- |
|  |

Describa los cambios que espera se produzcan a partir de la EDLI Regular en ámbitos de gestión municipal y en las personas con discapacidad. (Máximo 1.500 caracteres)

|  |
| --- |
|  |

1. **Continuidad**

Describir métodos y acciones que se realizarán para dar continuidad a los productos del Plan de Financiamiento EDLI Regular, una vez que se termine el Convenio con SENADIS, especificando la sostenibilidad y las redes que apoyarán en actividades futuras. (Máximo 1.500 caracteres)

|  |
| --- |
|  |

1. SENADIS ha diseñado y puesto en marcha la Estrategia de Desarrollo Local Inclusivo (EDLI), cuyos aspectos técnicos se encuentran aprobados mediante Resolución exenta N°2596 de 2015 de SENADIS. [↑](#footnote-ref-1)
2. Misión Institucional establecida en la Ficha de Definiciones Estratégicas año 2020-2022 “Promover el derecho a la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad, con el fin de obtener su inclusión social, contribuyendo al pleno disfrute de sus derechos y eliminando cualquier forma de discriminación fundada en la discapacidad, a través de la coordinación del accionar del Estado, la ejecución de políticas, planes, programas e iniciativas que contribuyan a mejorar la calidad de vida de las personas con discapacidad, en el marco de estrategias de desarrollo territorial inclusivo.” [↑](#footnote-ref-2)
3. Puesto de trabajo, computador, acceso a internet, entre otros [↑](#footnote-ref-3)
4. Este anexo contiene información de referencia del formulario de postulación en línea. Se debe tener en cuenta que el único medio de postulación válido será a través del sistema de postulación en línea. [↑](#footnote-ref-4)
5. Se deberá adjuntar en la plataforma de postulación al menos un verificador de proyecto o iniciativa SIN financiamiento del Senadis. [↑](#footnote-ref-5)
6. Se deberá adjuntar en la plataforma de postulación al menos un verificador que dé cuenta de alguna acción con organizaciones sociales según formato de Anexo Nº6. [↑](#footnote-ref-6)